



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 58632/2015

RESOLUCION Nº

///Córdoba, 14 MAR 2016

- FACULTAD DE LENGUAS. 365

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo **Pablo PULISCH**, solicitando la modificación de la vigencia del Contrato de Remuneración Única de la Sr/a. ARNAUDO, MARIA DEL CARMEN, **Legajo 20358**,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el modelo contractual de Contrato de remuneración Única aprobado oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la cláusula Addenda para modificar la vigencia desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 del Contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 2463/2015 y suscripto con el agente ARNAUDO, MARIA DEL CARMEN, Legajo 20358, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.-

Ab. PABLO A. PULISCH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA
(con relación de empleo público)
Cláusula Addenda**

En la ciudad de Córdoba, a siete días del mes de marzo de 2016, se celebra la presente ADDENDA al contrato no docente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 58632/2015, aprobado por resolución Decanal N° 2463/2015 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra **ARNAUDO, María del Carmen**, Legajo: 20358, con domicilio en calle ÑUFLO DE AGUILAR 535 - B° MARQUEZ DE SOBREMONTÉ –, Ciudad de Córdoba.-

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que tendrá vigencia desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 31 de agosto 2016.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA